MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 45

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2023 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MIC" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL AD REFÉNDUM AL PGN 2024. – ID 429.409.

Asunción, 26 de enero de 2024

VISTO: Los antecedentes relacionados al llamado de Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2023 Subasta a la Baja Electrónica "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MIC" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL AD REFÉNDUM AL PGN 2024 – ID 429.409, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación; y

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Industria y Comercio convocó al llamado de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2023 Subasta a la Baja Electrónica "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MIC" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL AD REFÉNDUM AL PGN 2024 – ID 429.409, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y vigente;

Que, el llamado a la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2023 Subasta a la Baja Electrónica "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MIC" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL AD REFÉNDUM AL PGN 2024 – ID 429.409, fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, según el Acta de Apertura de Sobre ha presentado oferta la firma: **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**;

Que, el Comité de Evaluación elevó su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 22 de fecha 12 de enero de 2024, de conformidad a lo previsto en el Artículo 63 del Decreto N.° 2.992/19 que reglamenta la Ley N.° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, se cuenta con Constancia de Plurianualidad Presupuestaria que corresponde al PAC Institucional Nº 429.409, del programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" para la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2023 Subasta a la Baja Electrónica "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MIC" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL AD REFÉNDUM AL PGN 2024 – ID 429.409, dispone de respaldo presupuestario para la eventual adjudicación;

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

Gabriela Cobeto
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 45

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2023 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MIC" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL AD REFÉNDUM AL PGN 2024. – ID 429.409.

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos exigidos del Ejercicio 2025 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio;

Que, el Articulo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponda a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación;

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73";

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 02/2023 Subasta a la Baja Electrónica "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MIC" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL AD REFÉNDUM AL PGN 2024 – ID 429.409, a la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA				SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA		
ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incl.)	PRECIO TOTAL (IVA Incl.)
1	CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	UNIDAD	EVENTO	1	1 000.000.-	1.000.000.-
PRECIO TOTAL						**1.000.000.-**
MONTO MÍNIMO: GUARANÍES DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES (2.400.000.000) (IVA) incluido.						
MONTO MÁXIMO: GUARANÍES CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES (4.800.000.000) (IVA) incluido.						

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

Gabriela Cobelo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N.° 45

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2023 SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MIC" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL AD REFÉNDUM AL PGN 2024. – ID 429.409.

Artículo 2°. Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°. Delegar la firma del Contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Dirección del Talento Humano.

Artículo 4°. Designar como encargada de administrar el contrato a la Dirección del Talento Humano, quien deberá informar a la Dirección de Contrataciones la recepción de los servicios.

Artículo 5°. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el contrato previa recepción de los servicios y conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°. Imputar los gastos resultantes de la presente contratación en el Sub Grupo de Gasto 271 – SERVICIOS DE SEGURO MEDICO, del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – Secretaria General

Gabriela Cobelo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Francisco Javier Giménez
Ministro